



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 348/13

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

D<sup>a</sup>. ARANZAZU SAIZ MARTÍN, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. 0000430/2012 a instancia de D./D<sup>a</sup> MARÍA TERESA RITUERTO JARA, PEDRO RITUERTO JARA, ELENA RITUERTO JARA expediente de dominio de las siguientes fincas:

1.- Parcela urbana, sin edificar, enteramente cerrada, sita en la zona conocida por Malpelo, en concreto en C/ Nueva Apertura 12 de Arenas de San Pedro, con referencia catastral 29360F7UK2523N0001WL, de una extensión superficial de 87 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: al frente con calle de su situación; al fondo con parcela de de la entidad Urbanizadora Los Lagares S.L. catastral 29336075UK2523N0001QL, Camino Malpelo 4; a la derecha con urbana del num. 10 de la C/ Nueva Apertura propiedad de los herederos de Santos Vázquez García (catastral 29360F6UK2523N0001HL; y a la izquierda con urbana de la calle nueva Apertura 14, propiedad de Julian Mariano Rituerto Salvador (catastral 29360F8UK2523N001AL).

Se insta acción para la inmatriculación de dicha finca en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, interesándose su inscripción a nombre de la sociedad legal de gananciales integrada por los cónyuges ya fallecidos D. Francisco Rituerto Tiemblo y D<sup>a</sup> Segunda-Dominga Jara Blázquez y de los que Francisco Rituerto Tiemblo y Segunda-Dominga Jara Blázquez son herederos.

2.- Cuadra doblada para pajar, situada en la parcela 13 del polígono 8 de Guisando, de 34 m<sup>2</sup> de suelo o planta y con 68 m<sup>2</sup> construidos en el paraje conocido por La Herrezuela o Barranca de Arriba, y cuyos linderos son: al frente con carretera de Arenas de San Pedro a Candeleda (tramo antiguo de la CL-501); por la derecha entrando con cuadra de María Jara Labrado (antiguamente de su padre Constancio Jara Blázquez y con anterioridad de la hermana de éste, Felix Jara Blázquez); por la izquierda con cuadra doblada que hoy pertenece en pleno dominio a Francisco Jara Navarro y al fondo o espalda con franja de terreno de seis metros de ancho aproximadamente común para las cuadras que allí existen.

Se corresponde con la referencia catastral n.º 05089A008000130004AV, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 261, libro 14, folio 149, Finca 1580, a nombre de Consuelo Blázquez Mateos.

Se insta acción de reanudación del tracto sucesivo interrumpido, interesándose la cancelación de la referida inscripción contradictoria y su inscripción a nombre de la sociedad legal de gananciales integrada por los cónyuges ya fallecidos D. Francisco Rituerto Tiemblo y D<sup>a</sup> Segunda-Dominga Jara Blázquez



3.- Pinar maderable, sito en término de Guisando, al paraje de La Herrezuela o Barranca de Arriba y de Abajo, de una extensión de 31 áreas y 54 centiáreas y cuyos linderos son: al Norte y Este con monte de propios perteneciente al Ayuntamiento de Guisnado; al Sur con carretera de Arenas de San Pedro a Candeleda (antiguo tramo de la CL-501) y al Oeste con parcela catastral 12 del polígono 8, propiedad de los herederos de Consuelo Blázquez Mateos y con parcela catastral 13 del polígono 8 propiedad de María Jara Labrado. Dicha finca es en la actualidad la parcela catastral 14 del polígono 8 de Guisando. Su referencia catastral es la num. 08089A008000140000US.

Dicha finca integra o forma parte de la finca registral num. 1581 inscrita a nombre de Doña Consuelo Blázquez Mateos, en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 261, libro 14 de Guisando, folio 150, inscripción 1ª.

Se insta acción de reanudación del tracto sucesivo interrumpido y su segregación de la matriz de la que procede, registral 1581; y que se declare justificada la adquisición del dominio por la sociedad legal de gananciales integrada por los cónyuges ya fallecidos D. Francisco Rituerto Tiemblo y Dª Segunda-Dominga Jara Blázquez.

4.- Rústica y árboles frutales radicante en el término municipal de Guisando, al paraje de la "Herrezuela" o Barranca de Arriba y de Abajo, de una extensión de 71 áreas y 18 centiáreas y cuyos linderos son: al Norte con parcela catastral num. 2 del polígono 7 propiedad de D. Alvaro de la Puente Torres; al Este con camino de la Camelleja propiedad del Ayuntamiento de Guisando y al Oeste con parcela num. 5 del polígono 7 propiedad de Doña Paula Jara Blázquez (hoy de su hijo Manuel Nogal Carvajal) y parcela num. 6 del polígono 7 propiedad de Doña María Jara Labrado. Dicha finca es la actual parcela catastral 7 del polígono de Guisando. Su referencia catastral es la num. 05089A00700070000UU. Dicha finca integra o forma parte de la finca registral num. 1581 inscrita a nombre de Doña Consuelo Blázquez Mateos, en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 261, libro 14 de Guisando, folio 150, inscripción 1ª.

Se insta acción de reanudación del tracto sucesivo interrumpido y su segregación de la matriz de la que procede, registral 1581; y que se declare justificada la adquisición del dominio por la sociedad legal de gananciales integrada por los cónyuges ya fallecidos D. Francisco Rituerto Tiemblo y Dª Segunda-Dominga Jara Blázquez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a:

- las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.
- las personas cuyo domicilio se desconoce y a aquellos colindantes y/o personas de quien proceden las fincas que no pudieren ser hallados.

Para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a veintiuno de Enero de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.